



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023-A/MDLL

Llaylla, 21 de junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

### VISTO:

El Expediente N°1796 suscrito por el Sr. PEDRO EMILIANO MANTARI PASTRANA, el Informe N°293-2023-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°151-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal 193-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1796, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. PEDRO EMILIANO MANTARI PASTRANA, identificado con DNI N°20999672, solicita apoyo para la compra de ataúd por fallecimiento de su Señor Padre;

Que, con Informe N°0293-2023-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 800.00 soles, a favor del Sr. PEDRO EMILIANO MANTARI PASTRANA, para la adquisición de 01 ataúd por el fallecimiento de su Señor Padre; ya que son de escasos recursos económicos.

Que, con Informe N°151-2023-SGPP/MDLL, de fecha 07 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye manifestando que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en el presente, informa, que, si cuenta



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

con la disponibilidad presupuestal para el apoyo con la adquisición de 01 ataúd, a favor del Sr. PEDRO EMILIANO MANTARI PASTRANA; por la suma de S/. 800.00 soles.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. PEDRO EMILIANO MANTARI PASTRANA, por la suma de S/. 800.00 soles, para la adquisición de 01 ataúd por fallecimiento de su Señor Padre.

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado  
ALCALDESA